



INFORME SECRETARIAL. 2018 00043 00. Villavicencio, 01 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 27 OCT 2021

A folios que anteceden¹, el apoderado de las ejecutantes allegó solicitud de cesión de derechos por los créditos de alimentos causados a ellas, hasta que cada una cumplió la mayoría de edad, en favor de su madre YICELA VINCHIRA CHAUX.

Comoquiera que, mediante documento autenticado, ambas ejecutantes manifestaron ceder a título gratuito los créditos referidos, y que la señora YICELA VINCHIRA CHAUX dio su aceptación, dicha solicitud resulta procedente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 426 del Código Civil.

Por otra parte, el poder otorgado por la cesionaria² al abogado DARLES AROSA CASTRO cumple lo previsto en el art. 5 del Decreto 806 de 2020. Así, **este Juzgado dispone:**

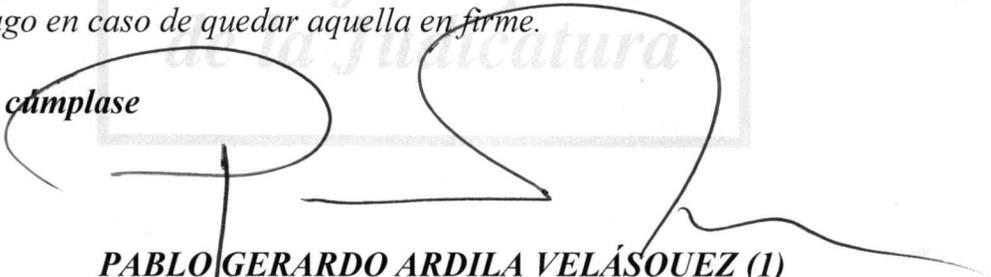
1.- Reconocer a la señora YICELA VINCHIRA CHAUX, como cesionaria de los derechos de crédito por alimentos de YESSICA ALEJANDRA CEBALLOS VINCHIRA y YICELA FABIANA CEBALLOS VINCHIRA, causados hasta que cada una cumplió su mayoría de edad; esto es, hasta el mes de abril de 2012 para la primera, y hasta el mes de mayo de 2019 para la segunda de las mencionadas.

2.- Se reconoce personería al abogado DARLES AROSA CASTRO como apoderado judicial de la cesionaria, conforme lo considerado en precedencia.

3.- Téngase en cuenta lo decidido en el numeral 1° para el momento en que se realice y apruebe la liquidación del crédito, de ser el caso, con el fin de elaborar las respectivas órdenes de pago en caso de quedar aquella en firme.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (1)

mhss

	
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>101</u> del
<u>28 OCT. 2021</u>	
 STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

¹ Folios 308 a 326 C.10

² Folios 120 a 121 C.1.